

DECRETO

2024 - 684

LIBRO

04/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ad124040365a07e92890b0734v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, a favor de la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF nº G76349273, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.92	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	10.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000159, de fecha 31.01.2024, por importe de 18.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF nº G76349273, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5331.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32

DECRETO

2024 - 684

LIBRO

04/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ad124040365a07e92890b0734v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000159, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000112 y aplicación presupuestaria 341/489.92 en concepto de la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, por importe de 10.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE** con CIF nº G76349273:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
---------------------------	--------------	----------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

341/489.92	VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE	10.000,00 €	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTEcon CIF nº G76349273
------------	---	-------------	--

CUARTO. - La Fundación Canaria Pequeño Valiente, con CIF núm. G76349273, figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 366, desde el 20 de noviembre de 2019, encontrándose bajo el Protectorado de Fundaciones Canarias. De acuerdo con el artículo 1 de sus estatutos, es una fundación privada, cuyo patrimonio queda afecto a la realización de los fines de interés general (artículo 7 de sus estatutos), sin ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como cada año, la Fundación Canaria Pequeño Valiente continua en su empeño por promocionar la salud y el deporte de la población canaria y sobre todo, por la concienciación del bienestar físico para la salud, realiza una carrera familiar, uniendo deporte y diversión.

Este año 2024, se realizará la VII Edición de la Rainbow Family Pequeño Valiente, consolidándose como un evento solidario lleno de color, diversión y que siempre ha conseguido los objetivos propuestos.

El evento consistirá en una carrera de color inspirada en la Holi Festival, con distancias de 400m y 2km para vivir un día en familia. Se trata de una carrera alegre, divertida y llena de polvos de colores, hecho de materias primas naturales, no tóxico, 100% seguro y biodegradable

La carrera es un evento periódico que la entidad lleva a cabo anualmente. La primera carrera se realizó en el año 2014, participando 500 personas, previendo que este año el número de inscripciones se cierre en 700 participantes.

Se contará con zona de talleres, hinchables infantiles, restauración, animación durante el recorrido, polvos de colores, actuaciones musicales, etc.

La finalidad de esta carrera no es competir, sino compartir un día en familia y amigos. El marcado carácter social de este evento se conjuga con una participación desenfadada en familia, estrechando los lazos de la misma, potenciando su interacción y la amistad entre los participantes en un ambiente divertido.

Los costes de la inscripción a la carrera se estiman en 10€ para ambas modalidades pudiendo realizar la inscripción on-line a través de la web (<http://rainbowfamily.es/>). La carrera estaba prevista para el 22 de septiembre de 2024, se ha realizado un cambio de fecha para el 24 de noviembre de 2024, en horario de 9:00h a 14:30h en la Plaza Stagno (trasera del teatro Pérez Galdós).

Entre los objetivos que persigue se encuentran:

Acercar los valores y objetivos de la Fundación Canaria Pequeño Valiente (Mejorar la calidad de vida de los/as menores afectados/as por el cáncer infantil y sus familias) a la población canaria.

Mejorar la formación en valores tales como la solidaridad, la colaboración, la empatía, el espíritu crítico y la salud física y el bienestar; al tiempo que se ejerce una labor recaudatoria con fines solidarios. Conseguir la concienciación de la población sobre el cáncer infantil.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FUNDACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

Asimismo, se informa, que la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF nº G76349273, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 17.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESOLVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF nº G76349273 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF nº G76349273, subvención directa nominativa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF nº G76349273 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF nº G76349273, por la organización del evento deportivo VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE"

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don José Juan Jerez Castro**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43761108C, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, y domicilio en la Bravo Murillo, número 29, de este término municipal.

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don José Juan Jerez Castro, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, según certificado de la jefa de negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 23 de enero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32

DECRETO

2024 - 684

LIBRO

04/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754a0124040365a07e92990b0734v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, de conformidad con sus Estatutos, es una fundación privada cuyo patrimonio queda afecto a la realización de los fines de interés general, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, y cuyo ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE organiza el evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, que se celebrará el 24 de noviembre de 2024, en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.92, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha de....., la concesión de una subvención a la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

Este evento se ha consolidado como un evento solidario lleno de color, diversión y que siempre ha conseguido los objetivos propuestos. Consiste en una carrera de color inspirada en la Holi Festival, con distancias de 400 m y 2 km para vivir un día en familia.

La carrera es un evento periódico que la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE lleva a cabo anualmente. Se contará con zona de talleres, hinchables infantiles, restauración, animación durante el recorrido, polvos de colores, actuaciones musicales, etc.

La finalidad de esta carrera no es competir, sino compartir un día en familia y amigos. El marcado carácter social de este evento se conjuga con una participación desenfadada en familia, estrechando los lazos de la misma, potenciando su interacción y la amistad entre los participantes en un ambiente divertido.

Entre los objetivos que persigue este evento, se encuentran:

1. Acercar los valores y objetivos de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE (mejorar la calidad de vida de los/as menores afectados/as por el cáncer infantil y sus familias) a la población canaria.
2. Mejorar la formación en valores tales como la solidaridad, la colaboración, la empatía, el espíritu crítico y la salud física y el bienestar, al tiempo que se ejerce una labor recaudatoria con fines solidarios.
3. Conseguir la concienciación de la población sobre el cáncer infantil.

YU06/54a01Z4040505aU/e8Z890bU/34w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

La FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 39,02 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 25.626.23 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO

2024 - 684

LIBRO

04/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754a0124040365a07e02890b0734v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

El IMD concede a la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.92 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del periodo de ejecución del evento (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, en el período de su ejecución, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo y al ejercicio 2024, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 25 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

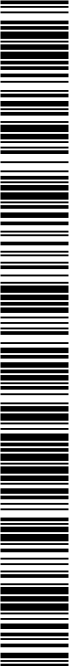
Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.
 - La promoción y difusión de las carreras populares en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
 - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32

DECRETO									
2024 - 684	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
04/11/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.									
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.									
OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE por la organización del evento deportivo denominado VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.									
NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.									
DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.									
UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.									
DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.									
 y006754ad124040365a07e92890b0734v Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCIA ARMAS</td><td>04/11/2024 08:00</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>04/11/2024 08:27</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>04/11/2024 10:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00	CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24,1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. PEQ. VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización y celebración del evento VII EDICIÓN DE LA RAINBOW FAMILY PEQUEÑO VALIENTE.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)

EI OFICIAL MAYOR,

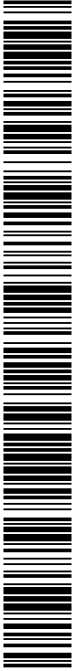
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas



y006754ad124040365a07e82890b0734v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	04/11/2024 08:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/11/2024 08:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2024 10:32